



**VISTO:**

El Expediente CUDAP N° 60252/2014, en el que Secretaría Académica eleva la propuesta de modificación de la Ordenanza N° 148/07; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido un despacho aconsejando aprobar la modificación propuesta,  
Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Modificar el Artículo 10º de la Ordenanza N° 148/07, el que quedará redactado como sigue:

**“ARTÍCULO 10º.-** El alumno de Arquitectura VI o de Diseño Industrial IV podrá desarrollar su trabajo en la asignatura únicamente en condición de Alumno Regular.

El plazo para cursar, desarrollar el tema y rendir Arquitectura VI o Diseño Industrial IV será, como mínimo de tres (3) meses desde la fecha de su inscripción en la asignatura y, como máximo, de dieciocho (18) meses. Excepcionalmente y por razones fundadas, si la magnitud o complejidad del tema abordado por el alumno así lo exigiera, el Profesor Titular o Profesor Adjunto encargado de la asignatura, podrá solicitar por nota a Secretaría Académica y por su intermedio al Decano, autorización para extender el plazo máximo estipulado hasta seis (6) meses más.-“

**ARTÍCULO 2º.-**Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

ORDENANZA N°

202

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CÓRDOBA



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI  
DECANO  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba